

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
076/01920 DE FECHA 25.AGO.2005, QUE
ADJUDICÓ PROPUESTA PÚBLICA Y
OTORGÓ CONCESIÓN A COMPAÑÍA DE
LEASING TATTERSALL S.A., EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA CIUDAD DE
VALDIVIA.



EXENTA N° 149 / 03076 /

SANTIAGO, 14 DIC. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

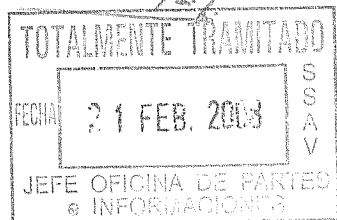
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 076/01920 de fecha 25.AGO.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Pública y otorgó a la sociedad concesionaria Compañía de Leasing Tattersall S.A., una concesión consistente en un espacio para un counter de 2,5mts² ubicado en el Hall Central de Pasajeros, incluyendo un letrero identificatorio sobre el counter y cuatro estacionamientos para vehículos sin chofer, en el Aeródromo de Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad de los servicios prestados por la sociedad concesionaria en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública.
- c) Que por Of. (O) N° 13/2/4/1400/6258 de fecha 06.DIC.2007, el Departamento Comercial y Finanzas propuso a la sociedad concesionaria "Compañía de Leasing Tattersall S.A.", la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 10.DIC.2007 la sociedad concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR - 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1.- Modifíquense a contar de esta fecha los Resueltos N°s 3 y 5 de la Resolución Exenta N° 076/01920 de fecha 25.AGO.2005, los cuales quedarán como a continuación se indican:

3.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2008.



- 5.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 60,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2008.

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso que, requerida la restitución de las superficies otorgadas en concesión, estas no fueren entregadas oportunamente por la sociedad concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 076/01920 de fecha 25.AGO.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.
AV. FRANCISCO BILBAO N° 1439 , PROVIDENCIA - SANTIAGO
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHROY - VALDIVIA.
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES
ECS/GGC/dsg/261207(RES PRO TRAN)